



RESOLUCIÓN EXENTA N°0849/2026

ANT: - Certificación Presupuestaria Ingreso de Personal N°013-2026/RRHH.
- Resolución Exenta N°0784/2026

MAT.: Deja sin efecto Resolución Exenta N°784/2026 y realiza Nombramiento transitorio facultativo en empleo que se indica.

FECHA: 04 de marzo de 2026.

VISTO:

La ley 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; D.F.L 1-19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.780 que Crea el Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y la Defensoría de Víctimas, las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N°995 de 1981 del Ministerio de Justicia, que aprobó los estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; la sesión del Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial R.M. de fecha 07 de agosto de 2023 que designó Director General; reducida a escritura pública con fecha 7 de septiembre de 2023, ante el Notario Público de Santiago, doña Claudia Gómez Lucares y Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, mediante Certificación Presupuestaria Ingreso de Personal N°013-2026/RRHH, se autoriza dar cobertura, de manera transitoria, al empleo de **Secretaria(o) del Centro de Atención Jurídico y Social de La Pintana** dependiente de la Dirección Regional Metropolitana Sur, en atención a que dicho empleo se encuentra vacante.
- 2° Que, conforme a lo anterior y mediante Resolución Exenta N°0784/2026 se resuelve proceso abreviado de selección nombrando a doña **Grace Estefanía Carmona Tello**.
- 3° Que, con fecha 02/03/2026 y, mediante correo electrónico doña **Grace Estefanía Carmona Tello** informa su decisión de no asumir el empleo al que había sido nombrada por Resolución Exenta N°0784/2026 por razones personales.
- 4° Que la Corporación, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N°18.575, debe atender en forma **continua y permanente** las necesidades de sus usuarios, observando los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y de coordinación.
- 5° Que, conforme el mandato señalado en el inciso 3° del número 3° del artículo 19 de la Constitución Política de la República, lo dispuesto en la letra a) del artículo 3° del decreto con fuerza de ley N°995 de 1981, es necesario proveer los indicados empleos.
- 6° Que, lo previsto en el Título IX punto 9.2 del Procedimiento de Obtención de Personal aprobado mediante Resolución Exenta N°3888 del 23 de septiembre de 2025 para la provisión de empleos transitorios a través de un proceso abreviado.
- 7° El acta de apreciación integral de fecha 23 de febrero de 2026 efectuada por:
 - **Lucía Montecinos Vekaric**, Coordinadora Técnica de la Dirección Regional Metropolitana Sur.
 - **Abraham Simon Jury**, Abogado Jefe (S) del Centro de Atención Jurídico y Social de La Pintana
 - **Felipe Davegno Constanzo**, Psicólogo del Departamento de Recursos Humanos.
- 8° Que, de conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo de las disposiciones transitorias de la ley N° 21.780, que crea el Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y la Defensoría de las Víctimas, se ha obtenido mediante correo electrónico de fecha 23/01/2026 de parte de Profesional del Departamento de Asistencia Jurídica la autorización correspondiente de la Subsecretaría de Justicia para aprobar el ingreso señalado en la presente resolución.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EIGG3B-918>



9° Que, existe disponibilidad presupuestaria en el Subtítulo 21 Gastos en Personal del ejercicio presupuestario 2026 conforme a certificación realizada por el Departamento de Finanzas de Certificación Presupuestaria Ingreso de Personal N°013-2026/RRHH.

RESUELVO:

- 1° **Déjese sin efecto** el nombramiento realizado por Resolución Exenta N°0784/2026.
- 2° **Nómbrese**, de manera transitoria, en el empleo de **Secretaria del Centro de Atención Jurídico y Social de La Pintana** dependiente de la Dirección Regional Metropolitana Sur, a Doña **María José Filippi Salas**.
- 3° **Procédase**, por el Departamento de Recursos Humanos, a la elaboración del contrato de trabajo a plazo fijo conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los términos indicados en el Anexo PA 035/2026 a partir del **09 de marzo de 2026** y hasta el **31 de mayo de 2026**.
- 4° **Impútese** el gasto que demande la ejecución de la presente Resolución al Subtítulo 21 Gastos en Personal correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2026, de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.
- 5° **Comuníquese** lo resuelto a todos los Departamentos y Unidades de la Corporación de Asistencia Judicial R.M., difundiendo el presente nombramiento por todos los medios de comunicación que correspondan.

NUMÉRESE, PUBLÍQUESE, DISTRIBÚYASE Y ARCHÍVESE

**RODRIGO MORA ORTEGA
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGION METROPOLITANA**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EIGG3B-918>